

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

Guayaquil, 22 de junio de 2023

Por medio de la presente, se convoca a los miembros del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano a una sesión Extraordinaria que se llevará a cabo según los siguientes detalles:


- **Fecha de la reunión:** 23 de junio de 2023
- **Hora de la reunión:** 13h30
- **Lugar:** Auditorio principal del Instituto

Orden del Día:

1. Aprobar el **Reglamento para la gestión de Biblioteca-Euroteca**
2. Aprobar el **Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas**
3. Aprobar el **Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados**

Agradecemos la asistencia puntual de todos los miembros, ya que los temas a tratar son de gran relevancia para fortalecer las normativas y el compromiso institucional.

Atentamente,



Ing. Antonio Marques Gutiérrez, MSc
Rector
Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano





**ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
EUROAMERICANO**

Fecha: 23 de junio de 2023

Hora de Inicio: 13h30

Hora de Finalización: 16h00

Lugar: Auditorio principal del Instituto

Miembros Presentes:

- Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez, Rector
- Mgs. Walter Maldonado de la Cruz, Vicerrector Académico
- Mgs. Antonio Marques Firmino, Vicerrector Administrativo
- Tnlga. Sonia Aracely Gutiérrez Cassagne, Representante de los profesores
- Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez, Representante de los profesores
- Octavio Hernández Valarezo, Representante de estudiantes
- Téc. Sup. Carlos Marques Gutiérrez, Secretario

Orden del Día:

1. Confirmación de la recepción de la convocatoria
2. Aprobación de los siguientes reglamentos:
 - Reglamento para la gestión de Biblioteca-Euroteca.
 - Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas.
 - Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados.


Desarrollo de la Reunión:

- **Confirmación de la recepción de la convocatoria:** Todos los miembros confirmaron haber recibido la convocatoria en tiempo y forma, validando la asistencia y participación en la sesión.
- **Aprobación de los Reglamentos:** Se procedió a la revisión detallada de cada reglamento en el orden establecido. Después de discutir y analizar los puntos específicos de cada uno, el Consejo Superior aprobó de manera unánime los reglamentos de: **Reglamento para la gestión de Biblioteca-Euroteca, Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas, Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados.**
- Se aprobó la implementación de los reglamentos mencionados, los cuales entrarán en vigencia inmediatamente.

La presente acta refleja lo discutido y acordado en esta reunión

Firmas de los Miembros Presentes:

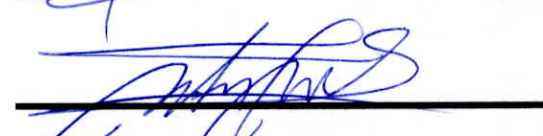
Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,
Rector



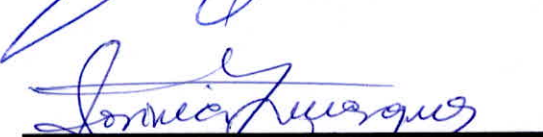
Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,
Vicerrector Académico



Mgs. Antonio Marques Firmino,
Vicerrector Administrativo



Tnlga. Sonia Aracely Gutiérrez Cassagne,
Representante de los profesores



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,
Representante de los profesores



Octavio Hernández Valarezo,
Representante de estudiantes



Tnlgo. Carlos A. Marques G.
SECRETARIO



ORDEN DEL CONSEJO SUPERIOR N°. OCS-2023-06-23

Fecha: 23 de junio de 2023

Asunto: Aprobación de Reglamentos Institucionales

Considerandos:

- Que el Instituto Superior Tecnológico Universitario EuroAmericano tiene como compromiso establecer y regular la gestión de la biblioteca-Euroteca, la formación en valores y el desarrollo de habilidades blandas, así como el seguimiento y la relación con los graduados.
- Que es necesario formalizar estos reglamentos para asegurar un marco normativo claro y efectivo en estas áreas de acción institucional.

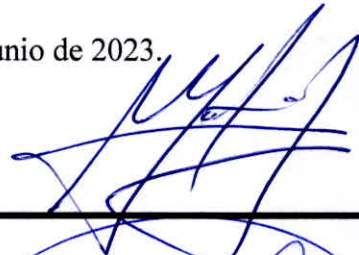
Resoluciones:

1. **Aprobar formalmente** los siguientes reglamentos:
 - o Reglamento para la gestión de Biblioteca-Euroteca.
 - o Reglamento Interno de Formación en Valores y el Desarrollo de Habilidades Blandas.
 - o Reglamento de Seguimiento y Relación con los Graduados.
2. **Disponer la implementación inmediata** de dichos reglamentos en todas las áreas correspondientes de la institución.
3. **Instruir a las unidades académicas y administrativas** a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de estos reglamentos y contribuir a su implementación efectiva.
4. **Establecer un seguimiento continuo** de la aplicación de estos reglamentos, para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de junio de 2023.

Firmas de los Miembros del Consejo Superior:

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez,
Rector



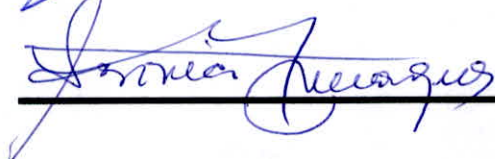
Mgs. Walter Maldonado de la Cruz,
Vicerrector Académico



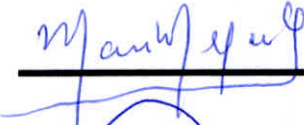
Mgs. Antonio Marques Firmino,
Vicerrector Administrativo




Tnlga. Sonia Aracely Gutiérrez Cassagne,
Representante de los profesores



Lcda. Marielisa Marques Gutiérrez,
Representante de los profesores



Octavio Hernández Valarezo,
Representante de estudiantes



Tenlgo. Carlos A. Marques G.
SECRETARIO





**EuroAmericano
TECNOLOGICO
UNIVERSITARIO**

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO EUROAMERICANO
ACTA DE REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR
N°. OCS-2023-06-23
LISTA DE ASISTENCIA

CIUDAD: GUAYAQUIL HORA INICIO: 13H30 HORA DE FINALIZACIÓN: 16H00 DIA: 23 MES: JUNIO AÑO: 2023

ORGANO COLEGIADO SUPERIOR
LISTA DE PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
1	Walter Javier Maldonado Delobaluz	0915786269	
2	Antonio Manuel Marques	0908471618	
3	Cecilia Hernandez	0903467175	
4	Antonio Manuel (F.)	0903784243	
5	Magdalena Lopez Contreras	6512656328	
6	Yannina Victoria Casaque	0901144882	
7	Doroteo Jesus Guzman Chang	1317398731	
8	Cacho Alberto Marques	0913696791	
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EUROAMERICANO**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador, indica *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.”*

Que, el Art. 143 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece *“Bibliotecas.- Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial.”*

Que, el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico, dispone *“Ambientes y medios de estudio o aprendizaje.- La planificación curricular de la carrera o programa determinará las condiciones de implementación de los ambientes de aprendizaje, presenciales, virtuales o mixtos; las formas de interacción profesor-estudiante; el uso de convergencia de medios educativos y de tecnologías; y otros elementos relevantes, según su modalidad. Para el aseguramiento de la calidad de carreras y programas ofertados en diversas modalidades, las IES deberán contar con equipo técnico idóneo, recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas que garanticen su ejecución.”*

Que, el Art. 61 del Reglamento de Régimen Académico, indica *“Recursos de aprendizaje y plataformas tecnológicas.- Para la ejecución de su oferta académica, las IES garantizarán los recursos de aprendizaje detallados en su proyecto de creación, según la modalidad de estudios, contando con mecanismos de control para combatir el fraude y la deshonestidad académica. Para la ejecución de las carreras y*

programas a distancia se deberá contar con un centro de apoyo con una adecuada infraestructura física, tecnológica, que facilite el acceso de los estudiantes a bibliotecas físicas y virtuales. Las IES, en uso de su autonomía responsable, podrán crear centros de apoyo para la ejecución de carreras y programas en cualquier otra modalidad. De igual manera, se deberá asegurar condiciones para que la planta académica gestione los distintos componentes del aprendizaje, cuando fuere el caso. Para la ejecución de las carreras y programas en línea, se deberá contar con acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo para sus estudiantes. Para las modalidades, en línea y a distancia, las IES deberán contar con mecanismos que fomenten el autoaprendizaje y comprensión lectora, competencias informacionales, manejo del modelo educativo a distancia.”

Que, en el ejercicio de su atribución establecida en el numeral 18 del Art. 32 del Estatuto Institucional, el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico EUROAMERICANO en la Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023 resolvió aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE BIBLIOTECA - EUROTECA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Naturaleza y Objetivo.- La Euroteca es de naturaleza abierta y su principal objetivo es apoyar la generación de conocimiento a través de la adquisición, organización, preservación, desarrollo y difusión de su fondo bibliográfico, tanto físico como magnético, proporcionando servicios en respuesta a las necesidades de información de la comunidad institucional, así como del público en general.

Art. 2.- Estructura Administrativa y Organizacional.- La Euroteca forma parte de la Unidad de Bienestar Institucional del EUROAMERICANO. La administración y funcionamiento de la Euroteca será responsabilidad directa del Bibliotecario, responsabilidad que comprende tres áreas fundamentales: servicios a la comunidad institucional y público en general, organización bibliográfica y desarrollo de colecciones.

Art. 3.- Euroteca Física.- La biblioteca será de buen ambiente, tendrá aire acondicionado y confort acústico, y espacio físico comprenderá:

- 1) Estantes debidamente ordenados con el material de lectura.
- 2) Colecciones generales.
- 3) Cubículos con computadoras para estudiantes.
- 4) Sala de lectura.
- 5) Espacio físico muy amplio para la organización de tareas.
- 6) Carteleras y afiches con información de las próximas adquisiciones e información general de la Euroteca.

Art. 4.- Euroteca Virtual.- La Euroteca Virtual se compone por las siguientes aplicaciones que se encuentran enlazadas con determinados módulos de EVA (Entorno Virtual de Aprendizaje):

1. Sistema Virtual Didáctico Modular (MODVS);
2. Digitalia,
3. Repertorio de tesis de grados,
4. Acervos Culturales,
5. Euroteca Virtual (propriadamente dicha),
6. Demás aplicaciones que a futuro adquiera el EUROAMERICANO.

A través de dichas aplicaciones, se podrá realizar lo siguiente:

- a. Consultar el material bibliográfico digital.
- b. Controlar, de forma automatizada, el registro de nuevas adquisiciones y consultas.
- c. Llevar un registro en el Sistema Virtual Didáctico Modular (MODVS) de los préstamos de libros en el que realizan los miembros de la institución, lo cual permitirá controlar los préstamos y devoluciones de libros.
- d. Mantener la actualización de datos sobre el acervo bibliotecario de acuerdo a categorías como: títulos de libros, autor, asignaturas o materias, entre otros.

Art. 5. Del Bibliotecario.- El Bibliotecario será designado por el Rector de la Institución, para que se encargue de la coordinación y manejo de la Euroteca, motivo por el cual debe cumplir con siguiente perfil:

- a. Tener conocimiento en la gestión de recursos de la Euroteca.
- b. Tener una formación integral dentro de la rama de bibliotecología y archivología.
- c. Contar con el conocimiento y las habilidades necesarias para proporcionar información y solucionar problemas de información, además de ser experto en el uso de todo tipo de fuentes, tanto en forma impresa como electrónica.
- d. Contar con el conocimiento y las habilidades necesarias para solventar dudas referentes a libros.
- e. Revisar las estanterías antes y después de las visitas de usuarios.
- f. Realizar informes y manuales de procedimiento respecto de la Euroteca.

Art. 6. De las Funciones y Responsabilidades de las personas encargadas de la Biblioteca.- Son funciones de las personas encargadas del funcionamiento, coordinación y manejo de la biblioteca, las siguientes:

- a. Administrar, planificar, organizar, coordinar y controlar la estructura y funcionamiento de la Euroteca.
- b. Organizar y procesar técnicamente el Fondo Bibliográfico utilizando técnicas y reglas en fichas catalográficas utilizadas universalmente, así como también el conocimiento profundo exhaustivo de los sistemas universales de clasificación.
- c. Elaborará catálogos bibliográficos impresos en el que se detalle los siguientes campos: autor, título, descriptores, designación de materia, clasificación, y poner a disposición del usuario.
- d. Recopilar la información bibliográfica y documental mediante la selección, compra o donación de los mismos.
- e. Almacenar la información bibliográfica y documental en los estantes de acuerdo a la codificación asignada.
- f. Servicio de atención y referencia a la comunidad institucional y al público en general mediante los catálogos electrónicos e impresos.
- g. Difundir la información bibliográfica a través de bibliografías, boletines de alerta, tablas de contenido de las nuevas publicaciones que ingresan a la Euroteca.
- h. Llevar en el Sistema Virtual Didáctico Modular (MODVS) un registro detallado de los documentos solicitado en calidad de préstamos, la devolución y estado físico de los materiales y equipos que se usan y devuelven.
- i. Facilitar consultas a los estudiantes a través de la Euroteca Virtual.
- j. Ser el custodio de los bienes y muebles de la Euroteca Física.
- k. Tomar las medidas oportunas para la conservación de aquellos documentos que, por su antigüedad o valor especial, ameriten un tratamiento especial.
- l. Mantener y velar por un ambiente adecuado y calmado para el uso de las instalaciones de la Euroteca.
- m. Las demás funciones inherentes al cargo.

CAPÍTULO II DE LOS USUARIOS

Art. 7. De los usuarios.- Se considera como usuarios internos a la comunidad institucional; y, como usuario externo, al público en general que requieran hacer uso de los servicios que presta la Euroteca.

Los usuarios, tanto internos como externos, podrán hacer uso de los servicios de la Euroteca Física de lunes a viernes, desde las 08h00 hasta las 21h30.

Los usuarios, tanto internos como externos, podrán hacer uso de los servicios básicos que presta la Euroteca Virtual las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, salvo que el servicio se encuentre interrumpido por mantenimiento y demás circunstancias atribuibles a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Art. 8. Derechos de los Usuarios de la Euroteca.- Los usuarios de la Euroteca tienen los siguientes derechos:

1. Recibir una atención de calidad, con cortesía, prontitud y efectividad.
2. Realizar consultas en la Sala de Lectura.

3. Hacer uso del material bibliográfico y audiovisual disponible.
4. Préstamo del material bibliográfico y audiovisual disponible para su uso en la Sala de Lectura.
5. Acceso directo a las colecciones generales y estanterías.
6. Hacer sugerencias para el mejor funcionamiento de la Euroteca.
7. Recibir información sobre los servicios que brinda la Euroteca.
8. Utilización el servicio de navegación en Internet para consulta e investigación, pudiendo almacenar la información recabada en un medio magnético de su propiedad.

Art. 9. Obligaciones de los Usuarios de Euroteca.- Los usuarios de la Euroteca tienen las siguientes obligaciones:

1. Usar de forma correcta los servicios de la Euroteca Física y la Euroteca Virtual.
2. Mantener la conducta apropiada dentro de la Euroteca Física, permitiendo que el ambiente sea el adecuado para las actividades de lectura e investigación que realizan los demás usuarios.
3. Guardar silencio dentro de la Euroteca Física
4. Respetar al personal de la Euroteca y a otros usuarios.
5. Conservar en buen estado las obras consultadas, los equipos de computación y los muebles que se encuentran a disposición del usuario en la Euroteca Física.
6. Reportar al Bibliotecario cualquier anomalía que detecte en las obras consultadas, los equipos de computación y los muebles que se encuentran en la Euroteca Física.

Art. 10. Prohibiciones de los Usuarios de la Euroteca: Los usuarios de la Euroteca tienen las siguientes prohibiciones:

1. Ingresar en estado etílico.
2. Ingresar con mascotas.
3. Ingresar con alimentos u otros materiales y/o sustancias que puedan afectar los bienes y los muebles de la Euroteca Física.
4. Fumar, ingresar bebidas, comidas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y/o alcohólicas a la Euroteca Física.
5. Hablar por teléfono, estos equipos que deben permanecer en silencio en todo momento al interior de la Euroteca Física.
6. Grabar programas, juegos, fotos y demás archivos, personales o no, en el disco duro de las computadoras instaladas en la Euroteca Física. El usuario debe contar con sus propios medios tecnológicos para realizar dichas grabaciones.
7. Descargar juegos, aplicaciones, archivos y demás medios tecnológicos en el disco duro de las computadoras instaladas en la Euroteca Física.
8. Inferir algún daño o deterioro a los libros, bienes, muebles, equipos e instalaciones de la Euroteca Física.
9. Hacer anotaciones y subrayar en los libros, doblar las hojas, calcar gráficos y cualquier otra forma de deterioro o mutilación de las obras de la Euroteca Física.
10. Llevarse la obra consultada fuera de la Sala de Lectura sin la autorización del Bibliotecario.
11. Llevarse la obra bibliográfica fuera de las instalaciones del EUROAMERICANO.
12. Portar armas blancas, de fuego, punzantes o contundentes, que puedan comprometer la seguridad de las personas y objetos que se encuentran en la Euroteca Física.
13. Usar radios, grabadoras, máquinas de escribir y otros equipos que puedan ocasionar molestias y ruidos en el área de la Euroteca Física.
14. Ensuciar la Euroteca Física.

CAPÍTULO III USO DE LA BIBLIOTECA

Art. 11. Sistema aplicable en Euroteca Física.- La biblioteca utiliza el sistema de estantería abierta, por lo que los usuarios tienen el acceso directo y libre a las colecciones y estantes. Para el uso y préstamo de los recursos bibliográficos cuenta con técnicos para mantener ordenados los libros en las estanterías, de acuerdo a las reglas de Catalogación Angloamericanas y al uso de la Clasificación Decimal Dewey, la cual se determina siguiendo la temática principal para cada carrera. Las obras son prestadas al usuario para la lectura dentro

de las dependencias de la Euroteca Física.

Art. 12. Préstamo de Libros.- Los préstamos de los materiales bibliográficos se realizarán bajo los siguientes parámetros:

1. El préstamo es personal, el usuario tendrá que presentarse a la Euroteca Física para solicitar el material bibliográfico.
2. El usuario debe firmar el Registro para Préstamos de Libros, que el Bibliotecario imprime desde el Sistema Virtual Didáctico Modular (MODVS), al momento de entregarse el material bibliográfico, donde constará la fecha del préstamo, nombre y apellido del usuario, número de cédula, título del libro, código del libro, carrera a la que pertenece (en caso de ser estudiante de la Institución), número de teléfono fijo y móvil.
3. La cédula permanecerá en poder del Bibliotecario hasta que el usuario devuelva el material bibliográfico que tomó en préstamo.
4. Los usuarios podrán solicitar hasta un máximo de tres (3) materiales bibliográficos al mismo tiempo para consultar en Sala de Lectura.
5. Queda expresamente prohibido los préstamos de material bibliográfico a domicilio.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 13. De las sanciones.- Los usuarios que infrinjan alguna de las disposiciones contempladas en el presente reglamento serán sujetos de las siguientes sanciones:

1. Si el usuario incumple con una de sus obligaciones detalladas en el presente reglamento, recibirá una amonestación verbal (llamado de atención verbal) de parte del Bibliotecario.
2. Si los usuarios internos cometen una de las prohibiciones detalladas en el presente reglamento, o reinciden en el incumplimiento de una obligación en el periodo de treinta días, o incumplen con dos o más de las obligaciones detalladas en el presente reglamento en el periodo de treinta días, el Bibliotecario pondrá a conocimiento de la Comisión Disciplinaria para que se sancione al usuario interno, dependiendo de la gravedad de la falta, de conformidad con lo siguiente:
 - a) Amonestación Escrita suscrita por la Comisión Disciplinaria y por el Rector, con copia al expediente del usuario interno.
 - b) Suspensión temporal de los servicios de la Euroteca Física y Euroteca Virtual por el lapso de cinco días hábiles, quedando registrado en el expediente del usuario interno.
 - c) Suspensión temporal de los servicios de la Euroteca Física y Euroteca Virtual por el semestre académico vigente, quedando registrado en el expediente del usuario interno.
3. Si los usuarios externos cometen una de las prohibiciones detalladas en el presente reglamento, o reinciden en el incumplimiento de una obligación en el periodo de treinta días, o incumplen con dos o más de las obligaciones detalladas en el presente reglamento en el periodo de treinta días, el Rector prohibirá el ingreso a las instalaciones por el tiempo que considere pertinente. En caso de que el usuario deba reponer los libros, bienes, muebles, equipos e instalaciones de que resultaron dañadas o deterioradas por su mal uso, o pagar el valor de los mismos, la prohibición de ingreso no se levantará hasta que cumpla con la reposición o pago.

Art. 14.- Obligación pecuniaria: El usuario deberá reponer los libros, bienes, muebles, equipos e instalaciones de que resultaron dañadas o deterioradas por su mal uso, o pagar el valor de los mismos.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión Disciplinaria sancionará de conformidad con lo siguiente:

1. Estudiantes: se seguirá el trámite disciplinario establecido en el Estatuto Institucional y en la reglamentación interna, y se aplicará cualquiera de las siguientes sanciones de conformidad con la gravedad del caso:
 - a. Pérdida de una o varias asignaturas;

- b. Suspensión temporal de sus actividades académicas; y,
 - c. Separación definitiva del EUROAMERICANO.
2. Personal Académico: se seguirá el trámite disciplinario establecido en el Estatuto Institucional y en la reglamentación interna, y se aplicará cualquiera de las siguientes sanciones de conformidad con la gravedad del caso.
- a. Suspensión de una o varias asignaturas;
 - b. Suspensión temporal de sus actividades académicas, sin derecho a remuneración respecto de las mismas; y,
 - c. Separación definitiva del personal académico con relación de dependencia, que se realizará mediante la terminación de la relación laboral, previo trámite administrativo establecido en el Código del Trabajo; o, separación definitiva del personal académico sin relación de dependencia, que se realizará mediante la terminación inmediata del contrato de prestación de servicios.
3. Personal Administrativo: se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y se sancionará de conformidad con el mismo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El EUROAMERICANO no se responsabiliza por pérdidas de objetos dentro de la Euroteca Física.

SEGUNDA: En cada inventario que se realice puede existir un margen de pérdida de hasta el 0.50% del material bibliográfico.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Interno para la gestión de la Biblioteca-Euroteca entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano.

Dado en la Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Euroamericano celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Mgs. Antonio Manuel Marques Gutiérrez
Rector

Mgs. Walter Maldonado De La Cruz
Vicerrector Académico

Mgs. Antonio Marques Firmino
Vicerrector Administrativo

Triiga. Sorruia Aracely Gutiérrez Cassagne
Representante de Profesores

Lrda. Marielisa Marques Gutiérrez
Representante de Profesores

Sr. Octavio Hernández Valarezo
Representante de Estudiantes

Téc. Sup. Carlos Alberto Marques Gutiérrez
Secretario General